



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 FEB 2021

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Departamental de Maldonado tendiente a la descalificación de la jurisdicción departamental de tramos de la Ruta N° 12 entre las progresivas 0km000 al 18km600 entre Portezuelo y el 126km900 de la Ruta Nacional N° 9 y entre la Ruta Nacional N° 9, 18km000 y el límite con el departamento de Lavalleja, 33km000;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de mayo de 2006, se descalificó de su carácter Nacional pasando a jurisdicción de la Intendencia Departamental de Maldonado, el tramo de la Ruta N°12 entre las progresivas 0km000 al 18km600, entre Portezuelo y 126km900 de la Ruta Nacional N° 9;-----

II) que el tramo de la Ruta N° 12 entre el 126km000 de la Ruta N° 9 y el límite con el departamento de Lavalleja, siempre ha sido Ruta Departamental;-----

III) que la Intendencia Departamental de Maldonado solicita la descalificación de la jurisdicción departamental de ambos tramos de la Ruta N° 12 porque las condiciones para su calificación como departamental han variado sustancialmente;-----

CONSIDERANDO: I) que los criterios para la categorización de las rutas se fundamentan en la búsqueda de costos eficaces y eficientes en el transporte por carretera para adecuarlos a la realidad regional y lograr mayor homogeneidad y seguridad en el tránsito, y las características de la Red Vial Nacional no pueden considerarse de manera estática, debiendo por tanto adecuarse su categorización a medida que las circunstancias de su desarrollo y las tecnologías lo requieran;---

M

A

J

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no formula observaciones para acceder a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto-Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943, y el Decreto N° 15/016, de 21 de enero de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

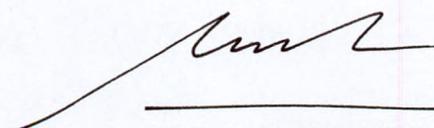
RESUELVE:

1°. Descalificanse de su carácter departamental, pasando a jurisdicción Nacional los tramos de la Ruta N° 12 entre las progresivas 0km000 al 18km600, entre Portezuelo y el 126km900 de la Ruta Nacional N° 9, y entre la Ruta Nacional N° 9, 18km000 y el límite con el departamento de Lavalleja, 33km000, a partir del 1° de marzo de 2021 y 1° de marzo de 2022 respectivamente, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

2°.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo de 2006 a partir del 1° de marzo de 2021.-----

3°.- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Maldonado y vuelva por su orden a la Dirección Nacional de Topografía y a la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

V. i. - A. V. H. S.


LACALLE POU LUIS